

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXYTE. N° 0518-737/96
AGREG. N° 0415-34/2009

DECRETO N° **5651** -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 MAY 2022

VISTO:

El expediente N° 0518-737/96, caratulado: "VILCA MERCEDES YOLANDA Y CHARCAS SANTOS ENRIQUE S/ADJ. DE LOTE 83, MZA. 18, UBIC. EN B° ISLAS MALVINAS, DPTO. DR. MANUEL BELGRANO" y agregado 0415-34/2009 y;

CONSIDERANDO:

Que el terreno fiscal individualizado como Lote 18, Manzana N° 83, Padrón A-50818, Matricula A-4499, ubicado en "El Arenal", San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, fue adjudicado a favor de la Sra. VILCA MERCEDES YOLANDA, DNI 23.985.092, mediante Decreto N° 2969-H- de fecha 05 de marzo de 2001 (fs. 38- 39), el cual fue transferido a la misma por Escritura Publica N° 125 de fecha 27 de agosto de 2001.

Que, la Sra. VILCA MERCEDES YOLANDA no se arraigó en el lote adjudicado, motivo por el cual en fecha 27 de Julio de 2009 presenta nota junto a su esposo CHARCAS SANTOS ENRIQUE manifestando el deseo de ambos de reintegrar el lote al Estado Provincia.

Que, rolan en autos Informes Técnicos, el dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial, junto con la debida intervención de Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, que sugieren el dictado del presente acto administrativo.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Déjese sin efecto la adjudicación a favor de la Sra. VILCA MERCEDES YOLANDA DNI 23.985.092, mediante Decreto N° 2969-H- de fecha 05 de marzo de 2001, del terreno fiscal individualizado como Lote 18, Manzana N° 83, Padrón A-50818, Matricula A-4499, ubicado en "El Arenal", San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, por los motivos expresados en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a Escribanía de Gobierno a realizar la Escritura de Distracto de la compraventa con constitución de hipoteca del Lote 18, Manzana N° 83, Padrón A 50818, Matricula A-4499, ubicado en "El Arenal", San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy escriturado a favor de la Sra. VILCA MERCEDES YOLANDA DNI 23.985.092, volviendo su dominio al Estado Provincial. -

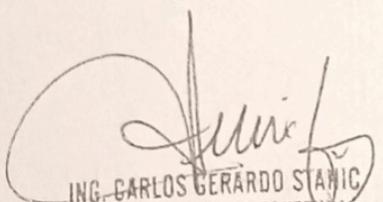
ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de

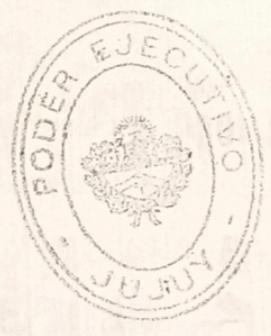
"2.022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

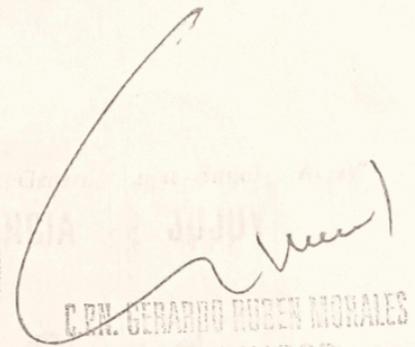
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

11...2.- CORRESPONDE A DECRETO N° 5651 -I.S.P.T. y V.-

Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas y Dirección de Regularización Dominial. Siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a sus efectos. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.

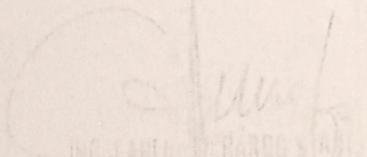

ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

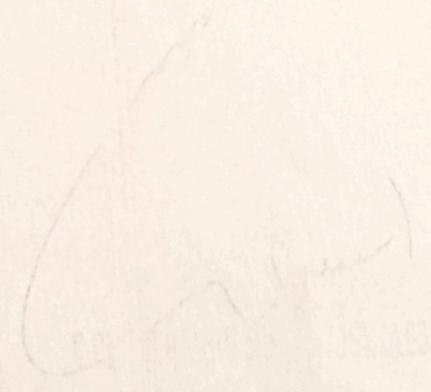



C.ERN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

11...2.- CORRESPONDE A DECRETO

Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas y Dirección de Regularización Dominial. Siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a sus efectos. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA


C.ERN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR